

ALCALDIA DE PEREIRA
 Radicación No: 39708-2016
 Fecha: 24/08/2016-11:27:28
 Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA
 Destino: Gestión del Talento humano

21

Pereira,

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL
 DE INGENIERIA - COPNIA

RADICADO:
 S2016RIS0000448
 FECHA: 22/08/2016 17:44:45
 DESTINO: ALCALDIA DE PEREIRA
 FOLIOS: 4

Doctora
NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
 Director Administrativo Recursos Humanos
 Alcaldía de Pereira
 Carrera 7ª, No. 18-55 Piso 3
 Pereira

**Asunto: Su comunicado No. 27118 de fecha 12/07/2016
 EXP2016/034491 (Favor relacionar en respuesta)**

Estimado doctor:

Acuso recibo de la comunicación del asunto, en la cual se da respuesta a nuestra solicitud relacionada con el listado de profesionales de la ingeniería, profesionales afines o sus auxiliares, vinculados a la planta de personal de **ALCALDÍA DE PEREIRA**; revisado el documentos encontramos que no fue clara la información de la profesión que ostenta las personas que relacionamos a continuación y con el fin de establecer competencia de este Consejo, **SOLICITAMOS** en el tiempo que determina la Ley se nos allegue copia de los diplomas y/o actas de grado del programa de pregrado de las siguientes personas:

No.	NOMBRE	C.C.	PROFESION
1	CARLOS ANDRÉS MUÑOZ	18515232	
2	JORGE EDUARDO RESTREPO JARAMILLO	4581793	PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS
3	MARTHA LUCIA AGUDELO MARTINEZ	42078359	TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN
4	ALBA LUCIA BEDOYA RIOS	42105063	TECNOLOGO AMBIENTAL
5	CAROLINA OSORIO SANCHEZ	42126202	ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE
6	ALEJANDRO OSORIO BECERRA	10032154	ADMINISTRACION DEL MEDIO

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - Seccional Risaralda
 Carrera 7 N° 18 - 80 Oficina 604 Edificio Centro Financiero
 Teléfono: (6) 3358505 - Telefax: 3344198 - Pereira
 e-mail: contactenos@copnia.gov.co
 www.copnia.gov.co



			AMBIENTE
7	MICHEL DE JESUS RAVE	1088247347	ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ahora bien, con respecto a los Técnicos le informo que la expedición de la autorización del Estado (Matrícula o Certificado de Inscripción Profesional) para ejercer una profesión que implica riesgo social como la **ingeniería**, sus profesiones **afines** o sus profesiones **auxiliares** a través del COPNIA, según la Ley 842 de 2003 (Artículos 6, 7 y 8) **sólo procede con base en un título de educación superior, expedido por las instituciones universitarias de educación formal debidamente autorizadas.**

Así las cosas, legalmente el COPNIA no puede expedir autorización a la personas que de certificados de Técnicos Laborales, pues su formación está enmarcada en la educación no formal o educación para el trabajo o formación para el trabajo y este diploma no acredita la formación en una profesión universitaria, sino la aptitud para el desempeño laboral de la respectiva actividad, pues a éstos se les expide Certificado de Aptitud Profesional u Ocupacional, por parte de instituciones de educación no formal, no pueden considerarse como profesionales auxiliares en los términos del artículo 3 de la Ley 842 de 2003.

De esta manera, los técnicos laborales **NO** son profesionales de educación superior (Ley 30 de 1992), razón por la que **NO ESTÁN AUTORIZADOS** para desempeñarse en las actividades en las que sí son idóneos los ingenieros, los profesionales afines y los profesionales auxiliares (técnicos profesionales y tecnólogos); en razón a ello, es que los **técnicos laborales desempeñan su aptitud laboral en actividades específicas de la producción o de los servicios en un nivel eminentemente operativo o manual**, para lo cual no requieren de autorización estatal alguna, sin que por esto se les permita inmiscuirse en actividades consideradas por la Ley 842 de 2003, como ejercicio de la Ingeniería, en el caso concreto las personas que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE	C.C.	PROFESION
1	LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ	1088299925	TECNICO EN SISTEMAS
2	LUIS FERNANDO PARRA CARDOZO	93401508	Técnico en mantenimiento de hardware y software
3	LUIS FERNANDO CAROMONA IDARRAGA	10107333	Técnico Ambiental

Respecto a las otras profesiones relacionadas tienen su propio Consejo por lo tanto, deben verificar la información o realizar el trámite en las siguientes entidades:

- Consejo Nacional Profesional de Economía- CONALPE: Economía, Economista Industrial.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

- Consejo Nacional de Trabajo Social: Trabajo Social
- Consejo Superior de la Judicatura: Abogados
- Colegio Colombiano de Psicólogos - COLPSIC: Psicólogos
- Consejo Profesional de Administración de Empresas: Administrador de Empresas y Negocios Internacionales, Administración de Empresas, Administrador de Empresas Agropecuarias, Administrador de Negocios.
- Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines - CONPIA: Administración de Negocios Internacionales
- Colegio Colombiano del Administrador Público: Administrador Público
- Junta Central de Contadores: Contadores
- Organización Colegial de Enfermería: Enfermería.
- Consejo Profesional Nacional de Arquitectura - CPNAA: Arquitectura, Técnico Profesional en Dibujo Arquitectónico y de Ingenierías.
- Consejo Profesional de Administración Ambiental: Administrador Ambiental
- Colegio Profesional de Geógrafos: Geógrafo.
- Consejo Profesional de Técnicos Electricistas: Técnico Electricista.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines: Ingeniero Mecánico, Ingeniero Eléctrico.
- Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia: Ingeniero de Vías y Transporte.
- Consejo Profesional de Geólogos: Geólogo
- Comisión Profesional Colombiana de Diseño Industrial: Diseño Industrial
- Ministerio de Salud y Protección Social: Profesional en Salud Ocupacional
- Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica y Afines CONALTEL: Tecnólogo en mantenimiento eléctrico industrial, Tecnólogo en electrónica, Tecnólogo en electricidad.
- Consejo Profesional de Ingeniería Química: Ingeniero Químico, Tecnólogo químico, químico industrial

De requerir una mayor información, favor comunicarse con nuestra oficina ubicada en la carrera 7ª. No. 18-80 oficina 604 Edificio Centro Financiero, teléfonos 3358505 – 3344198 de Pereira, e-mail risaralda@copnia.gov.co o consultar nuestra página web: www.copnia.gov.co.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - Seccional Risaralda
Carrera 7 N° 18 - 80 Oficina 604 Edificio Centro Financiero
Teléfono: (6) 3358505 - Telefax: 3344198 - Pereira
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co





Cordialmente,

Ing. LUZ STELLA SERNA GARCÍA
Secretaria Seccional

Proyecta: LUZ STELLA SERNA GARCÍA-Secretaria Seccional

Documento firmado digitalmente. CVD [http://gdocumental.copnia.gov.co/investiteCSV]: 8wpZJ4DJX+y7yBul.5HI http://www.copnia.gov.co
El documento consta de un total de 4 páginas. Página 4 de 4.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - Seccional Risaralda
Carrera 7 N° 18 - 80 Oficina 604 Edificio Centro Financiero
Teléfono: (6) 3358505 - Telefax: 3344198 - Pereira
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	24 de agosto de 2016	Número de radicado:	39708
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUZ STELLA SERNA GARCIA		
Descripción o asunto:	RESPUESTA A RAD 27118	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

